



CONSTANCIA SECRETARIAL. - Mococho, 21 de octubre de 2020. Doy cuenta con el presente asunto, informando que se encuentra vencido el término de traslado de las excepciones formuladas frente al mandamiento ejecutivo de pago proferido por esta judicatura. Sírvase proveer. **OSCAR ORLANDO RIVERA MOLINA.** Secretario

JUZGADO LABORAL DE CIRCUITO DE MOCOCHA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0314

Mococho, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

Asunto: EJECUTIVO LABORAL 860013105001 **2020-00009**
Ejecutante: JOSÉ DOMINGO GALINDO GUERRA
Ejecutado: COLPENSIONES

Se observa en el plenario que se ha descrito traslado de las excepciones formuladas por pasiva al mandamiento ejecutivo de pago, por lo que se procederá a decretar las pruebas solicitadas por las partes, y fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el numeral 2º del artículo 443 del C.G. del P., aplicable en materia laboral por remisión expresa del artículo 145 del C.P. del T. y de la S.S.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Laboral del Circuito de Mococho,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR las siguientes pruebas:

1. Para la parte ejecutada, COLPENSIONES:
 - a. La **DOCUMENTAL** obrante a folios 4 a 12 del expediente digital, denominado "EXCEPCIONES".
 - b. Las actuaciones contenidas en el presente asunto.
2. Para la parte ejecutante, JOSÉ DOMINGO GALINDO GUERRA:
 - a. La **DOCUMENTAL** obrante a folios 351 a 361 del expediente digital, denominado "Cuaderno 1B".
 - b. Las actuaciones contenidas en el presente asunto.

SEGUNDO: SEÑALAR el día veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021), a las 09:00 pm, para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el numeral 2º del artículo 443 del C.G. del P., aplicable en materia laboral por remisión expresa del artículo 145 del C.P. del T. y de la S.S. La audiencia se hará de forma virtual a través del aplicativo Microsoft Teams, en caso contrario, se informará previamente a las partes.

TERCERO: DISPONER que alleguen con debida anticipación los correos electrónicos con el fin de que obren en la base de datos del Despacho, no obstante, se adjunta el link de la audiencia, evitando con ello demoras o problemas técnicos.



https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MzQ0NmQxMGUtMWQ5MS00YTRjLWI4NWQtZGU1ODJiNDE0YTFFm%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22b2a4e6f7-69e5-42fa-8090-855af817999e%22%7d

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PILAR ANDREA PRIETO PÉREZ
JUEZ

RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE MOCOA
NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR POR ESTADOS ELECTRONICOS
HOY, 22 DE OCTUBRE DE 2020

Firmado Por:

PILAR ANDREA PRIETO PEREZ
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 LABORAL DELL CIRCUITO DE MOCOA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

600c7d3283c26b52c4ec1130dbe8f69f81a0a9590f3233f1eb02da7dcb1b6a0e

Documento generado en 21/10/2020 06:17:24 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>